



Buenos Aires, 6 de Mayo de 2013.

**RES. PRESIDENCIA N° 433 /2013**

**VISTO:**

La Nota del Centro de Mediación y Métodos Alternativos de Abordaje y Solución de Conflictos y la Res. Pres. N° 503/11, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Sra. Susana Ávalos Ferrer, Prosecretaria Coadyuvante en el Centro de Mediación y Métodos Alternativos de Abordaje y Solución de Conflictos, solicita el cierre de la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento concedida mediante Res. Pres. N° 503/11.

Que en la Resolución antes citada se le otorgó a la mencionada Funcionaria, licencia extraordinaria por enfermedad largo tratamiento a partir del día 24 de mayo de 2011 y hasta la obtención del alta médica.

Que la Sra. Ávalos Ferrer, presenta constancias de control de ausentismo del médico laboral y certificado medico, de donde surge que ha obtenido el alta médica a partir del día 27 de febrero de 2013.

Que por lo expuesto, atento al tiempo de inasistencia, el diagnóstico, habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde dar por finalizada la licencia concedida mediante Res. Pres. N° 503/11, conforme lo establecido en los Arts. 64, 66 y 75 del Reglamento interno.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires –excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

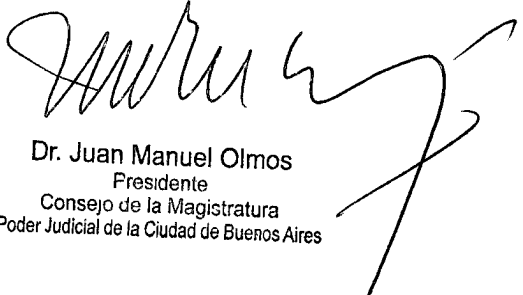
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25 Inc. 4 de la Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1º: Dar por finalizada la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento de la Sra. Susana Ávalos Ferrer, Prosecretaria Coadyuvante en el Centro de Mediación y Métodos Alternativos de Abordaje y Solución de Conflictos, concedida mediante Res. Pres. N° 503/11, hasta el día 26 de febrero de 2013 inclusive.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección de Factor Humano, al Centro de Mediación y Métodos Alternativos de Abordaje y Solución de Conflictos, publíquese en la página de Internet [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar), y oportunamente archívese

**RES. PRES. N° 433 /2013**

  
Dr. Juan Manuel Olmos  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires